2707/2022

AFIP c/ GELY PEDRO FERNANDO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de abril de 2022.

AUTOS Y VISTOS:

Agréguese y téngase presente lo expuesto por la actora en los términos de la ley 11.683: 92.

No habiendo opuesto excepción legítima alguna el ejecutado dentro del término que se le acordara, el que se encuentra vencido, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar. En consecuencia, conforme lo pedido y lo prescripto en los arts. 542, 551 y 558 del CPC y C de la Nación, **SENTENCIO** esta causa de **REMATE** y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta que la actora FISCO NACIONAL (DGI) se haga del demandado -**GELY PEDRO FERNANDO**-, íntegro pago del capital reclamado de **$ 428749.95**, sus intereses, gastos y costas (CPCCN: 68).

En cuanto a la regulación de honorarios, estése al procedimiento dispuesto en la ley 11.683: 92, el decreto 65/05 y las disposiciones 85/00 y 651/01 de la AFIP.

Hágase efectivo el apercibimiento del art. 41 del CPCCN.

Regístrese y notifíquese. NR

Signature Not Verified
Digitally signed by WALTER LOPEZ DA SILVA
Date: 2022.04.20 14:21:08 ART